



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 50789
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2017-11-17 09:03:48
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
CARBONERO MALBERTI JAIME - 41395443C		09/11/2017	Vàlida

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:
TIPO DE CONTRATO: **Servicio. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**
OBJETO: **Servicio para la redacción de la revisión del PGOU y traslación gráfica de calificaciones urbanísticas**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **El Teniente de Alcalde delegado de Turismo, Comercio y Urbanismo, por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2017**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGOU Y TRASLACIÓN GRÁFICA DE CALIFICACIONES URBANÍSTICAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.

Servicio para realizar los trabajos técnicos de traslación gráfica de las calificaciones urbanísticas de todos los suelos y la parametrización de las determinaciones correspondientes trasladadas a las normas urbanísticas del Plan, para la redacción de la revisión del PGOU de acuerdo con la definición y contenido que se especifica en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- Definición y contenido:

1.- El contenido de los trabajos se enmarca en el desarrollo unitario de la Revisión del Plan General del que este contrato supone un apoyo complementario.

2.- Las Normas Urbanísticas que se redacten deben asumir las determinaciones ambientales que se desprendan del informe de sostenibilidad ambiental del Plan y las del informe de viabilidad económica.

3.- La definición gráfica de las calificaciones urbanísticas se realizará sobre la nueva cartografía contratada y evitará duplicidad de asignaciones para una misma parcela

4.- Deberá ser especialmente cuidado el contenido de obras a realizar en edificaciones existentes deslindando claramente las que puedan incluirse en el concepto de inadecuadas, de las que asuman la condición de fuera de ordenación.

5.- Para facilitar la continuidad en el proceso de autorizaciones y evitar confusiones entre todos los agentes que intervienen en ellas la representación gráfica y escrita de las normas objeto de este contrato seguirán, en lo posible, las pautas de las contenidas en el Plan General vigente.

6.- Los trabajos realizados en razón de este contrato que supongan la existencia de algún derecho de propiedad intelectual se entenderán cedidos al Ayuntamiento de Calvià, sin ningún tipo de indemnización por su parte, pero con la obligación de citar la autoría del mismo

7.- El adjudicatario del contrato, quedará obligado a realizar los trabajos en tiempo y forma previstos en las

condiciones contractuales y en particular seguirá las instrucciones que se adopten en el seno del equipo de la Revisión del Plan General y en concreto de su Director y se realizará mayoritariamente en las dependencias de la Oficina del PGOU. Se establece un máximo de dedicación de 40 horas semanales aproximadamente.

TERCERA.- A la extinción de este contrato, no se producirá, en ningún caso, la consolidación del profesional que haya realizado los trabajos como personal propio del Ayuntamiento de Calvià.

CUARTA.- Dirección de los trabajos. El seguimiento y dirección del presente contrato será llevado a cabo por el Director de la Revisión del Plan General o funcionario municipal en quien delegue.

QUINTA.- Inspección de los trabajos. Será llevado a cabo por el Director de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calvià.

Calvià, a 10 de octubre de 2017

El Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente

Fdo: Jaime Carbonero Malberti

